



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

*Protegemos a la Gente*

# SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR

INTENDENCIA NACIONAL DEL SECTOR  
FINANCIERO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y  
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE  
DATOS DE CONTROL DE INVERSIONES  
BISS – FONDOS ADMINISTRADOS

VERSIÓN 6.02

ACTUALIZADO AL: 16/10/2020

**Cambios en esta versión:**

L25: Validaciones en rendimientos esperados inicial del proyecto y actualizado

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ESQUEMA GRÁFICO.....	4
3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS .....	5
3.1. Emisores de Inversiones, Depositarios de Fondos Disponibles (L20).....	5
3.2. Portafolio de Inversiones (L21).....	7
3.3. Saldos y Liquidaciones de Inversiones (L22).....	11
3.4. Fondos Disponibles Mensual (L23) .....	18
3.5. Operaciones entre fondos administrados (L24).....	21
3.6. Negocios Fiduciarios (L25) .....	23
4. TABLAS DE REFERENCIA .....	27
5. CONTROLES DE VALIDACION .....	28
5.1. Emisores de Inversiones, Depositarios de fondos disponibles (L20).....	28
5.2. Portafolio de Inversiones (L21).....	29
5.3. Saldo y Liquidaciones de Inversiones (L22).....	31
5.4. Fondos Disponibles Mensual (L23) .....	35
5.5. Operaciones entre fondos administrados (L24).....	37
5.6. Negocios fiduciarios (L25).....	38
6. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS .....	40
7. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO .....	41
8. RESPONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION.....	42

## 1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos ha diseñado las estructuras de datos para el control de las inversiones que realiza el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como entidad que forma parte del sistema supervisado por este organismo de control, con la observancia del Plan de Cuentas de la referida entidad controlada.

Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), cuyo acceso está disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos, [www.superbancos.gob.ec](http://www.superbancos.gob.ec).

Una vez recibida la información por el Sistema RVC, se validarán automáticamente las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acuso) a través de correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de la SB, de las personas responsables en las entidades controladas, sin perjuicio de que este informe de validación se lo puede descargar del mismo Sistema RVC, en la sección reportes.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de la entidad efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adolece de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas correspondientes.

## 2. ESQUEMA GRÁFICO



### 3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

#### 3.1. Emisores de Inversiones, Depositarios de Fondos Disponibles (L20)

Comprende a todos los emisores y depositarios de las inversiones y fondos disponibles, que estén registradas en el portafolio del BIESS y de los fondos que administra la entidad. Cada emisor debe reportarse una única vez en esta estructura, de modo que si en el primer envío se reportan a todos los emisores de renta fija y variable del portafolio, y en el periodo siguiente no existen nuevos emisores, no hace falta enviar esta estructura ese periodo, sino únicamente cuando haya nuevos emisores o depositarios. **En caso de que se informen emisores o depositarios ya existentes, se actualizarán los siguientes campos: calificación de riesgo del emisor depositario, categoría de la calificación, fecha de la última calificación, calificadora de riesgo.**

Esta estructura se puede validar el número de veces que sea necesario, incluyendo únicamente nuevos datos no reportados previamente.

Las posteriores validaciones deben realizarse con fechas de corte distintas para cada caso.

#### Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de la entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Emisores de Inversiones, Depositarios de fondos disponibles”, la cual será L20.
- Código de la entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos al BIESS y a cada fondo administrado.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

### Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor/depositario	Carácter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del emisor/depositario	Carácter (13)	X	Tabla 164
3	País del emisor/depositario	Carácter (2)	X	Tabla 5
4	Tipo de emisor/depositario	Numérico (1)	X	Tabla 73
5	Calificación de riesgo del emisor/depositario	Numérico (2)	X	Tabla 65
6	Categoría de la calificación	Numérico (1)	X	Tabla 169
7	Fecha de la última calificación	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
8	Calificadora de riesgo	Numérico (1)	X	Tabla 66

- Tipo de identificación del emisor/depositario.-** Corresponde al tipo de identificación del emisor/depositario, puede ser R (RUC) o X (código extranjero).
- Identificación del emisor/depositario.-** Se refiere al número de RUC o código extranjero del emisor/depositario. Está relacionado con el campo anterior.
- País del emisor/depositario.-** Código de país de residencia del emisor.
- Tipo de emisor/depositario.-** Corresponde al código del tipo al cual pertenece el emisor/depositario.
- Calificación de riesgo del emisor/depositario.-** Corresponde a la calificación asignada al emisor/depositario. Estas calificaciones presentan una opinión acerca de la calidad fundamental del emisor en el largo plazo. La determinación de una calificación está basada en factores cualitativos y cuantitativos que pueden variar de acuerdo con las características económicas y financieras de cada industria y emisor.
- Categoría de la calificación.-** En este campo se debe colocar la categoría de la calificación y está relacionada con la tabla No. 169.
- Fecha de última calificación.-** Corresponde a la fecha última en la cual se emitió la calificación respectiva.
- Calificadora de riesgo.-** Código de la calificadora de riesgo que otorga la calificación del emisor.

### 3.2. Portafolio de Inversiones (L21)

Corresponde a todas las inversiones de renta fija y renta variable registradas en el portafolio de los fondos que administra el BIESS, y de renta fija del BIESS. No se reportará en esta estructura las inversiones privativas.

Esta estructura debe reportarse obligatoriamente mensualmente hasta que disponga el Organismo de Control; si no hay datos (porque no se ha negociado ninguna nueva inversión en ese mes), debe enviarse sólo la cabecera.

#### Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	Tabla 1
2	Código de la entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Portafolio de Inversiones”, la cual será L21.
- Código de la entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a la entidad y a cada fondo administrado.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

#### Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor	Carácter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del emisor	Carácter (13)	X	Tabla 164
3	Número de título u operación	Carácter (20)	X	
4	Fecha de emisión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
5	Fecha de compra	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DE CONTROL DE INVERSIONES BIESS – FONDOS ADMINISTRADOS**



FECHA ACTUALIZACIÓN:  
16/10/2020

VERSIÓN:  
6.02

Página 8 de 42

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
6	Fecha de vencimiento	Fecha (dd/mm/aaaa)		
7	Código identificador del instrumento	Carácter (2)	X	Tabla 165
8	Identificación del instrumento	Carácter (20)	X	
9	Categoría del instrumento	Carácter (1)	X	Tabla 166
10	Tipo de instrumento	Numérico (2)	X	Tabla 62-A
11	Opcionalidad	Carácter (1)	X	Tabla 167
12	Tasa base	Numérico (1)	X*	Tabla 64
13	Diferencial de revisión	Numérico (5)	X	
14	Tipo tasa	Carácter (1)	X*	Tabla 168
15	Moneda de denominación	Carácter (3)	X	Tabla 33
16	Unidades adquiridas	Numérico (15)	X	
17	Valor nominal en moneda de denominación	Numérico (15,4)	X	
18	Valor nominal en dólares	Numérico (15,4)	X	
19	Precio de compra	Numérico (5,2)	X	
20	Valor de compra en moneda de denominación	Numérico (1,15)	X	
21	Valor de compra en dólares	Numérico (15,2)	X	
22	Frecuencia de revisión	Numérico (5)	X	
23	Periodicidad de pago de cupón	Numérico (3)	X	

X\* = Obligatoriedad condicionada

- 1. Tipo de identificación del emisor.-** Corresponde al tipo de identificación del emisor, puede ser R (RUC) ó X (código de extranjero).
- 2. Identificación del emisor.-** Se refiere al número de RUC o código de extranjero del emisor. Está relacionado con el campo anterior, para emisores del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos en su página web.

3. **Número de título u operación.-** Corresponde a la numeración asignada al título por el emisor, o un número de operación asignado por el BIESS.
4. **Fecha de emisión.-** Es la fecha en la que se crea la operación. Si es un bono, ésta será la fecha de emisión de dicho bono. Si es un derivado, esta fecha será la fecha de contratación de la operación. Si se trata de cuotas de participación en fondos de inversión, se deberá informar como fecha de emisión, la fecha de compra o la fecha de posición.
5. **Fecha de compra.-** También conocida como fecha valor. Es la “fecha de negociación”, esto es la fecha en la que se asumen las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido por las regulaciones y usos del mercado en el que se efectúe la operación. Para el caso de bonos comprados a plazo, esta fecha será la fecha en la que la compra entra en efecto y se liquida. Si se trata de un swap “en funcionamiento”, esta fecha coincidirá con la fecha de emisión. Si se trata de un swap a plazo, esta será la fecha de comienzo del swap. Para los FRAs y los futuros (sobre bonos o sobre tasas) es la fecha futura de liquidación de la operación (superior a la fecha de posición).
6. **Fecha de vencimiento.-** Es la fecha en la que la operación sale de los libros de la entidad. Para el caso de operaciones de balance, por ejemplo bonos o depósitos interbancarios, esta será la fecha de pago del principal. En el caso de instrumentos de inversión sin plazo de vencimiento (perpetuos) o para derechos fiduciarios se incluirá la fecha de compra.
7. **Código identificador del instrumento.-** Corresponde al tipo de identificador del instrumento de inversión. Para derechos fiduciarios deberá venir con el código “00” de la tabla 165.
8. **Identificación del instrumento.-** Corresponde al número de identificación asignado al instrumento de inversión según el sistema de codificación reportado en la tabla 165, “Código identificador del instrumento”
9. **Categoría del instrumento.-** Identifica la categoría a la que corresponde el instrumento de inversión.
10. **Tipo de instrumento.-** Identifica el tipo de inversión realizada por la institución financiera.
11. **Opcionalidad.-** En este campo se indicará si el instrumento de inversión tiene o no una opción asociada.
12. **Tasa base.-** Se trata de la curva de tasas de interés de referencia que se asocia con el mercado de la operación. Referencia tabla 64.
13. **Diferencial de revisión.-** Son los puntos básicos a añadir a la tasa de la curva de referencia, con los que se calculará la nueva tasa de interés a aplicar a la

operación. Ejemplo.- Tasa activa referencial del Banco Central + 200 puntos básicos. El dato a registrar en este campo, será 200. Este campo puede aceptar valores cero.

14. **Tipo tasa.-** Para instrumentos de deuda, indicar "C" si es un instrumento cero cupón, "F" si es un instrumento de tasa fija, o "V" si es un instrumento con cupones de tasa variable. Para tipo de instrumentos de la tabla 62-A, de capital, acciones, derechos fiduciarios el campo deberá ser reportado NULO.
15. **Moneda de denominación.-** Se refiere a la moneda en la cual está denominado el instrumento de inversión. Referencia a la tabla 33.
16. **Unidades adquiridas.-** Corresponde a la cantidad de títulos o cuotas de participación negociadas.
17. **Valor nominal en moneda de denominación.-** Es el valor nominal o facial del instrumento reportado, en su moneda de denominación.
18. **Valor nominal en dólares.-** Es el valor nominal o facial del instrumento expresado en su importe equivalente en dólares. En el caso de cuotas en fondos administrados incluir el valor de cierre (NAV) a la fecha de compra.
19. **Precio de compra.-** Es la cotización a la que se adquirió el título. Debe ser reportado en formato numérico y no porcentual, por ejemplo.- 98.5 (tanto para títulos representativos de deuda como de capital).
20. **Valor de compra en moneda de denominación.-** Es el valor de adquisición del instrumento en la moneda original negociada.
21. **Valor de compra en dólares.-** Es el valor de adquisición del instrumento expresado en el importe equivalente en dólares.
22. **Frecuencia de revisión.-** Indica la frecuencia o periodicidad con la cual se modifican las tasas de interés. Este campo se expresa en número de días. Si no existe frecuencia de revisión (tasa fija) o se trata de instrumentos representativos de capital, acciones, derechos fiduciarios, registrar en este campo el valor cero (0).
23. **Periodicidad de pago de cupón.-** Corresponde al período contractual de cobro de los rendimientos generados por el instrumento de inversión, expresado en número días. En caso de instrumentos cero cupón y aquellos representativos de capital, acciones, derechos fiduciarios, se deberá hacer constar el valor cero (0).

### 3.3. Saldos y Liquidaciones de Inversiones (L22)

Contiene los saldos de todos los títulos que se encuentren registrados en el balance de la entidad y de los fondos que administra incluso de aquellos que se encuentren vencidos. Incluye el detalle de los títulos que, habiendo sido reportado su saldo en el mes inmediato anterior, han sido liquidados o vendidos en el mes de reporte por lo que ya no constan en el portafolio de la entidad a la fecha de corte de la estructura. El reporte deberá efectuarse título por título, no deberán agruparse instrumentos en un registro, aunque correspondan a la misma serie.

Para poder reportar el saldo o la liquidación de un título en esta estructura, es necesario que dicho título se haya reportado previamente en la estructura L21, ya sea en el mismo mes o en cualquiera de los anteriores.

**Liquidación o venta de inversiones.-** Con el objeto de que esta estructura permita reportar la venta parcial de un título, sin necesidad de reportar nuevamente el mismo título con una distinta fecha de compra, se ha incluido en la tabla 237 “Categoría de la inversión”, los códigos “5 – Venta parcial” y “6 – Liquidación total”. Con estos códigos, el procedimiento para reportar una liquidación total o una venta parcial es el siguiente:

- Si la liquidación del título es total, es decir que el título sale del portafolio de la entidad, se debe utilizar el código “6” y reportar un solo registro del título liquidado en la estructura, sin necesidad de reportar el saldo remanente de cero.
- Si se requiere reportar la venta parcial de una inversión, se debe reportar tanto el saldo remanente en libros como la parte liquidada, es decir que en la estructura se registrará, a esa fecha de corte, 2 registros con el mismo título pero con diferente código en la categoría de la inversión, uno con el saldo remanente y otro con la parte que se ha vendido, y en las siguientes fechas de corte se reportará normalmente el saldo del título, sin necesidad de volverlo a reportar en la estructura L21. No se reportará el devengamiento de los cupones como una liquidación, en este caso únicamente se reportará el nuevo saldo del valor en libros del título.
- En el caso de que se haya liquidado totalmente un título (con el código “6”) y en posteriores fechas de corte se recompra esa inversión, es necesario volver a reportar dicho título en la estructura L21, con el mismo número de título y fecha de emisión pero con la nueva fecha de compra. El campo fecha de compra de la estructura L22, servirá para identificar que se está reportando el título recomprado y no el liquidado en fechas anteriores.

Los campos a llenar en los casos de liquidaciones totales o ventas parciales se explican más adelante, en la descripción del campo valor de liquidación o venta.

### Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	Tabla 1
2	Código de la entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Saldo y liquidaciones de Inversiones”, la cual será L22.
- Código de la entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos al BIESS y a cada fondo administrado.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

### Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor	Carácter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del emisor	Numérico (13)	X	Tabla 164
3	Número de título	Carácter (20)	X	
4	Fecha de emisión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
5	Fecha de compra	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
6	Estado del título	Carácter (1)	X*	Tabla 70
7	Categoría de la inversión	Carácter (2)	X	Tabla 237
8	Tasa de interés nominal	Numérico (5,2)	X*	
9	Monto de intereses generados en dólares	Numérico (15,2)	X	
10	Valor en libras en dólares	Numérico (15,2)	X*	

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DE CONTROL DE INVERSIONES BIESS – FONDOS ADMINISTRADOS**



FECHA ACTUALIZACIÓN:  
16/10/2020

VERSIÓN:  
6.02

Página 13 de 42

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
11	Precio de mercado	Numérico (9,4)		
12	Fecha valor de mercado	Fecha (dd/mm/aaaa)	X*	
13	Valor de mercado en dólares	Numérico (15,2)	X*	
14	Fuente de información de cotización de mercado	Carácter (1)		Tabla 69
15	Provisión requerida	Numérico (15,2)	X*	
16	Provisión constituida	Numérico (15,2)	X*	
17	Calificación de riesgo	Numérico (2)	X*	Tabla 65
18	Categoría de calificación	Numérico (1)	X*	Tabla 169
19	Calificadora de riesgo	Numérico (1)	X*	Tabla 66
20	Fecha ultima calificación	Fecha (dd/mm/aaaa)		
21	Fecha de liquidación o venta	Fecha (dd/mm/aaaa)		
22	Precio de liquidación o venta	Numérico (5,2)		
23	Valor de liquidación o venta	Numérico (15,2)		
24	Fondo de inversión	Numérico (3)	X*	Tabla 79
25	Tipo de identificación del custodio	Caracter (1)	X*	Tabla 4
26	Identificación del custodio	Numérico (13)	X*	Tabla 164
27	Calificación de riesgo custodio	Numérico (2)	X*	Tabla 65
28	Calificadora de riesgo del custodio	Numérico (1)		Tabla 66

X\*= Sera obligatorio cuando cumplan las condiciones señaladas en cada campo.

- 1. Tipo de identificación del emisor.-** Se refiere al tipo de identificación del emisor, puede ser "R" (RUC) ó "X" (código de extranjero).
- 2. Identificación del emisor.-** Corresponde al número de identificación del emisor. Para emisores nacionales será el número de RUC; para emisores del exterior la

identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos en su página web.

3. **Número de título.-** Corresponde a la numeración asignada por el emisor, o un número de operación asignado por el BIESS.
4. **Fecha de emisión.-** Es la fecha en la que se crea la operación. Si es un bono, ésta será la fecha de emisión de dicho bono. Si es un derivado, esta fecha será la fecha de contratación de la operación. Si se trata de cuotas de participación en fondos de inversión se deberá informar como fecha de emisión la fecha de compra o la fecha de posición.
5. **Fecha de compra.-** También conocida como fecha valor. Es la “fecha de negociación”, esto es fecha en la que se asumen las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido por las regulaciones y usos del mercado en el que se efectúe la operación. En el caso de que un título se haya liquidado totalmente del portafolio y en una fecha posterior se lo vuelva a adquirir, este campo deberá contener la nueva fecha de adquisición, que deberá coincidir con la nueva fecha de compra que también se reporta en la estructura L21. Este campo se reportará todos los meses, y deberá guardar relación con la fecha de compra reportada en la estructura L21.
6. **Estado del título.-** Se refiere al estado en el cual se encuentra el instrumento de inversión. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
7. **Categoría de la inversión.-** Es la cuenta contable en la que se encuentra clasificado el instrumento de inversión.
8. **Tasa de interés nominal.-** Para instrumentos de deuda es la tasa actual de la operación. En el caso de instrumentos representativos de capital reportados en el campo categoría del instrumento, de la estructura L21, con la identificación “C”, registrar el valor cero (0). Este campo debe reportarse en formato numérico y no porcentual. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”. Para derechos fiduciarios y renta variable deberá venir NULO. 10% se ingresará 0,1
9. **Monto de intereses generados en dólares.-** Corresponde al monto en dólares de los intereses generados por la inversión que se encuentren pendientes de cobro a la fecha del reporte. En el caso de instrumentos cero cupón o instrumentos representativos de capital debe registrar el valor cero (0). No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.

- 10. Valor en libros en dólares.-** Corresponde al valor registrado en la contabilidad de la entidad financiera a la fecha de reporte, siguiendo la metodología de valoración aplicable según la clasificación del instrumento. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 11. Precio de mercado.-** Es la cotización del instrumento en un mercado activo. Cuando los instrumentos se negocian en mecanismos centralizados, se debe registrar el precio de cierre correspondiente al día de la valoración. Debe ser reportado en formato numérico y no porcentual. Cuando no se tenga el valor es NULO.
- 12. Fecha valor de mercado.-** Es la fecha en la cual se tomó la cotización de mercado del instrumento que se reporta en el campo anterior. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 13. Valor de mercado en dólares.-** Valor monetario en dólares del instrumento de inversión en el mercado, a la fecha de reporte. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 14. Fuente de información de cotización de mercado.-** Se refiere a la fuente de la cual se obtuvo la información del precio de mercado. Cuando no tengan la fuente de información deberá utilizar el código de “otras fuentes”.
- 15. Provisión requerida.-** Monto necesario para cubrir el deterioro de valor de los instrumentos de inversión, determinado según las disposiciones vigentes para las inversiones disponibles para la venta, mantenidas hasta el vencimiento y de disponibilidad restringida. Si no se requiere provisión, este campo deberá tener el valor cero (0). No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 16. Provisión constituida.-** Monto registrado en la contabilidad de la entidad reportante, para reconocer la pérdida por deterioro de valor de los instrumentos de inversión. Si no se tiene provisión, este campo deberá tener el valor cero (0). No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 17. Calificación de riesgo.-** De acuerdo con la disposición normativa, si hay más de una calificación para un mismo instrumento o emisor, se deberá registrar la más conservadora. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.

- 18. Categoría de la calificación.-** En este campo se debe colocar si la calificación corresponde al instrumento o al emisor. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 19. Calificadora de riesgo.-** Nombre de la calificadora de riesgo que otorga la calificación reportada en el campo anterior. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 20. Fecha de última calificación.-** Fecha en la que se calificó al emisor o a la emisión que se reporta. En caso de no estar disponible, el campo debe ser NULO.
- 21. Fecha de liquidación o venta.-** Fecha en la que se liquida o se vende el título, sea total o parcialmente. En caso de que el título no haya sido vendido o liquidado el campo debe ser NULO.
- 22. Precio de liquidación o venta.-** Precio al cual se liquidó o vendió el título, reportado en formato numérico, por ejemplo.- si un título se vendió al precio de 100%, en este campo debe reportarse el valor 1.00 y si el precio del título vendido fue del 99.45%, en este campo debe reportarse el valor 0.9945. En caso de que el título no haya sido vendido o liquidado, el campo debe ser NULO.
- 23. Valor de liquidación o venta.-** Valor al cual se liquidó o vendió el título, sea ésta una venta parcial o liquidación total. Cuando se reporte un título liquidado o vendido en forma total o parcial, los campos a llenar serán: tipo de identificación, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión, fecha de compra, categoría de la inversión (usar el código 6 para liquidaciones totales o 5 para ventas parciales), rango de vencimiento, fecha de liquidación o venta, valor de liquidación o venta y precio de liquidación o venta. El resto de campos deben reportarse como NULOS. En el caso de reportar una venta parcial se requerirá reportar un registro adicional con el saldo remanente que indique la categoría de inversión en la que se ha clasificado dicho saldo.
- 24. Fondo de inversión.-** Código asignado por la Superintendencia de Bancos a los diferentes fondos de inversión que administran las cuotas de participación de las instituciones financieras. Este campo es obligatorio sólo para el **tipo de instrumento** reportado con los códigos del 21 al 24 y el 42 de la tabla 62-A, de la estructura L21. Para otros tipos de instrumentos, deberá ser NULO. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 25. Tipo de identificación del custodio.-** Se refiere al tipo de identificación del custodio, puede ser “R” (RUC) ó “X” (código de extranjero). No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.

- 26. Identificación del custodio.-** Corresponde al número de identificación del custodio. Para custodios nacionales será el número de RUC; para custodios del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos en la página web. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 27. Calificación de riesgo del custodio.-** La calificación otorgada por una calificadora de riesgo. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.
- 28. Calificadora de riesgo del custodio.-** Nombre de la calificadora de riesgo que otorga la calificación reportada en el campo anterior. No es de uso obligatorio cuando el campo categoría de la inversión tenga los valores “6” o “5”.

### 3.4. Fondos Disponibles Mensual (L23)

Registra el detalle de los saldos en las cuentas de fondos disponibles mantenidos en instituciones financieras, contabilizados en las cuentas 7310110 “Banco Central del Ecuador”, 7310115 “Bancos Locales”, 7310120 “Bancos del exterior” correspondiente a los fondos administrados, y en la cuenta 1102 “Bancos y otras instituciones financieras” del BIESS. Esta estructura debe reportarse obligatoriamente mensualmente hasta que disponga el Organismo de Control.

#### Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de la entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Fondos disponibles mensuales”, la cual será L23.
- Código de la entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos al BIESS y a cada fondo administrado.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

#### Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del depositario	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del depositario	Numérico (13)	X	Tabla 164
3	Tipo de depósito	Numérico (1)	X	Tabla 172
4	Número de identificación del depósito	Caracter (30)	X	
5	Cuenta contable	Numérico (7)	X	

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DE CONTROL DE INVERSIONES BIESS – FONDOS ADMINISTRADOS**



FECHA ACTUALIZACIÓN:  
16/10/2020

VERSIÓN:  
6.02

Página 19 de 42

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
6	Moneda de denominación	Caracter (3)	X	Tabla 33
7	Valor en moneda de denominación	Numérico (15,2)	X	
8	Valor en libros en dólares	Numérico (15,2)	X	
9	Calificación de riesgo del depositario	Numérico (2)	X	Tabla 65
10	Calificadora de riesgo	Numérico (1)	X	Tabla 66
11	Fecha última calificación	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	

- Tipo de identificación del depositario.-** Se refiere al tipo de identificación del depositario, puede ser "R" (RUC) ó "X" (código de extranjero).
- Identificación del depositario.-** Corresponde al número de identificación del depositario. Para depositarios nacionales será el número de RUC; para depositarios del exterior la identificación se reportará conforme a la tabla No. 164, publicada por la Superintendencia de Bancos en la página web.
- Tipo de depósito.-** Identifica el tipo de producto en el que están depositados los fondos disponibles.
- Número de identificación del depósito.-** Corresponde a la identificación del producto, otorgada por el depositario al instrumento o al número de cuenta corriente o ahorros donde se mantenga el depósito.
- Cuenta contable.-** Se incluirá el código de la cuenta contable del Plan de Cuentas para el BIESS y fondos administrados expedido por la Superintendencia de Bancos (a 6 dígitos BIESS y 7 dígitos fondos administrados) en la que se registra la posición en el valor.
- Moneda de denominación.-** Corresponde a la moneda en la cual está denominado el instrumento.
- Valor en moneda de denominación.-** Corresponde al valor de la posición expresado en la moneda original negociada.
- Valor en libros en dólares.-** Valor contable de la posición reportada.
- Calificación de riesgo del depositario.-** De acuerdo con la disposición normativa, si hay más de una calificación para un mismo depositario, se deberá registrar la más conservadora.



**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DE CONTROL DE INVERSIONES BIESS – FONDOS ADMINISTRADOS**



**FECHA ACTUALIZACIÓN:**  
16/10/2020

**VERSIÓN:**  
6.02

**Página 20 de 42**

- 10. Calificadora de riesgo.-** Nombre de la calificadora de riesgo que otorga la calificación reportada en el campo anterior.
- 11. Fecha última calificación.-** Fecha en la que se calificó al depositario que se reporta.



### 3.5. Operaciones entre fondos administrados (L24)

Esta estructura debe reportarse mensualmente hasta que disponga el Organismo de Control, debiéndose incluir todas las cuentas por cobrar entre los fondos administrados.

#### Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código del fondo administrado	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “operaciones entre fondos administrados”, la cual será L24.
- Código del fondo administrado.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada fondo administrado.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

#### Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Identificación del fondo que recibe los recursos	Numérico (4)	X	Tabla 2
2	Número de la operación	Caracter (20)	X	
3	Fecha de emisión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Estado de la operación	Caracter (1)	X	Tabla 180
5	Cuenta contable	Numérico(7)	X	
6	Fecha de vencimiento de la operación	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
7	Monto negociado	Numérico (15,2)	X	

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DE CONTROL DE INVERSIONES BIESS – FONDOS ADMINISTRADOS**



FECHA ACTUALIZACIÓN:  
16/10/2020

VERSIÓN:  
6.02

Página 22 de 42

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
8	Tasa nominal	Numérico (5,2)	X	

- 1. Identificación del fondo que recibe los recursos.-** Corresponde al código asignado al fondo que recibe los recursos, conforme la tabla No.2.
- 2. Número de Operación.-** Corresponde al número con el cual se realizó dicha operación entre fondos.
- 3. Fecha de emisión.-** Es la fecha en la que se crea la operación.
- 4. Estado de la operación.-** Se indicará si la operación, a la fecha de corte de la estructura, está vigente **(V)**, o si la misma se canceló durante el mes **(C)**.
- 5. Cuenta contable.-** Se incluirá el código de la cuenta contable del Plan de Cuentas para uso de los Fondos Administrados expedido por la Superintendencia (a 7 dígitos) en la que está registrada la operación reportada.
- 6. Fecha de vencimiento de la operación.-** Es la fecha en que vence la operación que se reporta.
- 7. Monto negociado.-** Es la suma en dólares de la operación financiera reportada.
- 8. Tasa nominal.-** Es la tasa nominal a la cual se pactó la operación reportada. Se debe reportar en formato numérico y no porcentual. Así, a manera de ejemplo, 10% se ingresará 10,00.



### 3.6. Negocios Fiduciarios (L25)

Esta estructura debe reportarse mensualmente hasta que disponga el Organismo de Control, comprende información de los fideicomisos que constan en el portafolio de inversiones de los fondos que administra la entidad.

#### Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Negocios fiduciarios”, la cual será L25.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a la entidad controlada.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

#### Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	<b>Tipo de Identificación</b>	Carácter (1)	X	Tabla 4
2	<b>Identificación</b>	Carácter (13)	X	
3	<b>Nombre del fideicomiso</b>	Carácter (70)	X	
4	<b>Nombre corto del fideicomiso</b>	Carácter (50)	X	
5	<b>Fecha de Constitución del Fideicomiso</b>	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
6	<b>Fecha inscripción en el RMV</b>	Fecha (dd/mm/aaaa)		
7	<b>Tipo de Fideicomiso</b>	Numérico (1)	X	Tabla 55

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DE CONTROL DE INVERSIONES BIESS – FONDOS ADMINISTRADOS**



FECHA ACTUALIZACIÓN:  
16/10/2020

VERSIÓN:  
6.02

Página 24 de 42

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
8	Duración del Fideicomiso (estimado en años)	Numérico (2)	X	
9	Rendición de cuentas: Periodicidad	Carácter (2)	X	Tabla 38
10	Rendición de cuentas: último período reportado	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
11	Estados Financieros: Periodicidad	Carácter (2)	X	Tabla 38
12	Estados Financieros: último período de reportado	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
13	Auditoría Externa: Año del último informe	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
14	Administradora Fiduciaria	Carácter (50)	X	
15	Rendimiento Inicial Esperado del proyecto	Numérico (5,2)	X	
16	Rendimiento Esperado actualizado	Numérico (5,2)	X	
17	Fecha de última actualización del rendimiento esperado actualizado	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
18	Inversiones	Numérico (15,2)	X	
19	Terrenos	Numérico (15,2)	X	
20	Otros Bienes	Numérico (15,2)	X	
21	Total Activos	Numérico (15,2)	X	
22	Pasivos	Numérico (15,2)	X	
23	Patrimonio Neto	Numérico (15,2)	X	
24	Saldo Derechos Fiduciarios otros participantes	Numérico (15,2)	X	
25	Saldo de Derechos Fiduciarios BIESS	Numérico (15,2)	X	
26	Fecha de liquidación	Fecha (dd/mm/aaaa)	X*	
27	Valores restituidos por liquidación (efectivo)	Numérico (15,2)	X*	
28	Valores restituidos por liquidación (en bienes)	Numérico (15,2)	X*	

X\*= Obligatoriedad condicionada

- 1. Tipo de identificación.-** Corresponde al tipo de identificación del fideicomiso, debe ser R (RUC).
- 2. Identificación.-** Se refiere al número de RUC del fideicomiso. Está relacionado con el campo anterior.

3. **Nombre del fideicomiso:** Es el nombre del fideicomiso según su RUC.
4. **Nombre corto del fideicomiso:** Es el nombre corto con el que se identifica al fideicomiso.
5. **Fecha de constitución.-** Es la fecha en la cual se constituye el fideicomiso.
6. **Fecha de inscripción.-** Es la fecha en la cual se inscribió el fideicomiso en el Registro de Mercado de Valores (RMV). Si aún no se encuentra inscrito el campo irá con NULO.
7. **Tipo de fideicomiso.-** Corresponde al código del tipo de fideicomiso (ver tabla de la referencia).
8. **Duración del fideicomiso.-** Se refiere al número de años estimado que durará el proyecto financiado. No es el tiempo estipulado en la escritura de constitución.
9. **Rendición de Cuentas: periodicidad.-** Es la frecuencia con la que la fiduciaria debe presentar su rendición de cuentas a los constituyentes y beneficiarios del fideicomiso según lo definido en la escritura de constitución; y, a falta de esta especificación, la periodicidad será trimestral conforme lo establece la Ley de Mercado de Valores.
10. **Rendición de Cuentas: último período reportado.-** Es la fecha (dd/mm/aaaa) de la última rendición de cuentas entregada por la fiduciaria a los constituyentes y beneficiarios.
11. **Estados Financieros: periodicidad.-** Es la frecuencia con la que la fiduciaria debe presentar los estados financieros del fideicomiso a los constituyentes y beneficiarios según lo definido en la escritura de constitución.
12. **Estados Financieros: último período reportado.-** Es la fecha (dd/mm/aaaa) de los últimos estados financieros entregados por la fiduciaria a los constituyentes y beneficiarios.
13. **Auditoría Externa: Año del último informe.-** Corresponde al último año (dd/mm/aaaa) auditado del informe de auditoría externa que fue debidamente presentado a la Superintendencia de Compañías.
14. **Administradora Fiduciaria.-** Es el nombre de la fiduciaria encargada de la administración del fideicomiso.
15. **Rendimiento inicial esperado del proyecto.-** Corresponde al rendimiento en porcentaje esperado con el que se aprobó el proyecto. Así, a manera de ejemplo, 10% se ingresará 10,00.

- 16. Rendimiento esperado actualizado.-** Corresponde al último cálculo del rendimiento esperado en porcentaje a la fecha del reporte, con los flujos de caja realmente obtenidos y los flujos futuros esperados. Así, a manera de ejemplo, 10% se ingresará 10,00.
- 17. Fecha de última actualización del rendimiento esperado actualizado.-** Es la última fecha de actualización del rendimiento esperado actualizado.
- 18. Inversiones.-** Es el monto de las colocaciones que ha realizado el fideicomiso en inversiones incluyendo intereses por cobrar. Si no ha colocado, en el campo debe ir cero.
- 19. Terrenos.-** Es el valor del último avalúo de terrenos que mantiene registrado el fideicomiso en sus estados financieros. Si no posee, en el campo debe ir cero.
- 20. Otros Bienes.-** Es el valor correspondiente a otros bienes que posee el fideicomiso incluyendo los fondos disponibles.
- 21. Total Activos.-** Es el valor correspondiente a la sumatoria de Inversiones, Terrenos y Otros Bienes.
- 22. Pasivos.-** Es el saldo del pasivo que se refleja en el estado financiero del fideicomiso.
- 23. Patrimonio Neto.-** Es igual al valor de aportes, menos las restituciones, más o menos los resultados acumulados de períodos anteriores y más o menos los resultados del estado de pérdidas y ganancias obtenidos en el fideicomiso al período de reporte.
- 24. Saldo de derechos fiduciarios otros participantes.-** Es el valor actual invertido por los otros participantes en el fideicomiso.
- 25. Saldo de derechos fiduciarios BIESS.-** Es el total del valor invertido por los fondos administrados por el BIESS.
- 26. Fecha de liquidación.-** Es la fecha de liquidación reportada en la escritura de liquidación del negocio y debidamente reportada a la Superintendencia de Compañías. Si no se ha liquidado debe reportarse como NULO.
- 27. Valor restituido por liquidación (efectivo).-** Valor monetario que se recupera de la liquidación del fideicomiso. Si no se ha liquidado debe reportarse como CERO.
- 28. Valor restituido por liquidación (bienes).-** Es el monto en dólares de los bienes que se recupera de la liquidación del fideicomiso. Este valor será llenado solo cuando el fideicomiso salga del portafolio. Si no se ha liquidado debe reportarse como CERO.

## 4. TABLAS DE REFERENCIA

Las tablas se encuentran publicadas en: <<<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/manuales-de-reporte/>>>, no han sido incluidas en este manual por la compleja dinámica que existe en el referido documento.

## 5. CONTROLES DE VALIDACION

### 5.1. Emisores de Inversiones, Depositarios de fondos disponibles (L20)

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

**L20Exxxxddmmaaaa.txt**

**Dónde:**

- L20:** Código de estructura, es fijo
- E:** Código de periodicidad eventual, es fijo
- xxxx:** Código asignado al BIESS o al fondo administrado
- dd:** día de reporte
- mm:** mes de reporte
- aaaa:** año de reporte
- .txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- ✓ **Tipo de identificación del emisor/depositario**
- ✓ **Identificación del emisor/depositario**
- ✓ **País del emisor/depositario**

- **Tipo de identificación del emisor/depositario**

Formato caracter, en caso de ser emisor nacional este debe ser reportado con R (RUC), caso contrario X, para los emisores del exterior.

Si la identificación es R de RUC, el campo “país emisor/depositario” debe tener el código EC.

- **Fecha de la última calificación**

Debe ser menor o igual a la fecha de corte

- **Identificación del emisor/depositario**  
Formato numérico, en caso de ser R (RUC) son trece dígitos, caso contrario X según los códigos de la tabla 164.

## 5.2. Portafolio de Inversiones (L21)

- **Nombre del archivo**  
El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

**L21Mxxxxddmmaaaa.txt**

**Dónde:**

**L21:** Código de estructura, es fijo  
**M:** Código de periodicidad mensual, es fijo  
**xxxx:** Código asignado al BIESS o al fondo administrado  
**dd:** día de reporte  
**mm:** mes de reporte  
**aaaa:** año de reporte  
**.txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**  
Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Formato**  
El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.
- **Validación del mes anterior**  
Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior, haya sido enviada y validada satisfactoriamente. Si la entidad no tiene información en un determinado mes, deberá reportar solamente el registro de cabecera.
- **Registros duplicados**  
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:
  - ✓ **Tipo de identificación del emisor**
  - ✓ **Identificación del emisor**
  - ✓ **Número de título**
  - ✓ **Fecha de emisión**
  - ✓ **Fecha de compra**
- **Validación de nuevos instrumentos de inversión**  
Se validará que los campos: tipo de identificación del emisor, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión y fecha de compra, no hayan sido reportados anteriormente.

- **Código de entidad, tipo de identificación e identificación del emisor**  
Se verificará que estos campos hayan sido reportados previamente en la estructura L20, conjuntamente con el código de la entidad.
- **Fecha de emisión**  
Debe ser menor a la fecha de compra.
- **Fecha de compra**  
Debe ser menor a la fecha de corte de la estructura, y mayor a la fecha de emisión.
- **Fecha de vencimiento**  
Debe ser mayor a la fecha de compra.
- **Tasa base**  
Este campo es obligatorio, excepto cuando en el campo tipo de instrumento se registren los códigos 21, 22, 23, 24 (cuotas).
- **Revisión campos negativos**  
Los siguientes campos no podrán ser reportados con valores negativos: unidades adquiridas, valor nominal en moneda de denominación, valor nominal en dólares, precio de compra, valor de compra en moneda de denominación, valor de compra en dólares, frecuencia de revisión y periodicidad de pago de cupón.
- **Diferencial de revisión**  
Este campo puede aceptar valores cero ( $\geq 0$ ).

### 5.3. Saldo y Liquidaciones de Inversiones (L22)

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

**L22Mxxxxddmmaaaa.txt**

**Dónde:**

**L22:** Código de estructura de Saldos y Liquidaciones de Inversiones, es fijo  
**M:** Código de periodicidad mensual, es fijo  
**xxxx:** Código asignado al BieSS o al fondo administrado  
**dd:** día de reporte  
**mm:** mes de reporte  
**aaaa:** año de reporte  
**.txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Validación del balance**

Previo a la validación de esta estructura, se verificará que el balance mensual BIESS-Fondos Administrados (B33) del BIESS y de cada fondo a la misma fecha de corte haya sido validado satisfactoriamente.

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente. Si la entidad no tiene información en un determinado mes, deberá reportar solamente el registro de cabecera.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Tipo de identificación del emisor**
- **Identificación del emisor**
- **Número de título**
- **Fecha de compra**
- **Categoría de la inversión**

No pueden existir dos o más registros que tengan los mismos campos: **tipo de identificación del emisor, identificación del emisor, número de título, y fecha de compra**, excepto en el caso de que uno de los registros reporte en el campo categoría de inversión el valor "5", ya que implicaría que el instrumento se ha liquidado en forma parcial, por lo que una parte permanece en el portafolio. Así mismo, si el campo categoría de inversión se reporta con "6" no puede haber otro registro con los mismos datos, pues este instrumento está liquidado. **Cuando sea reportado un instrumento con código de 5 ó 6 puede reportarse con el valor de "0" cero en el campo "Monto de intereses generados en dólares.**

- **Validación del Título**

Se verificará que el título haya sido reportado en la estructura L21, a través de la validación de los campos: tipo de identificación del emisor, identificación del emisor, número de título, y fecha de compra.

- **Fecha de compra**

No debe ser posterior a la fecha de corte de la estructura, ni tampoco anterior a la fecha de emisión.

- **Fecha de valor de mercado y fecha última de calificación**

No deben ser posteriores a la fecha de corte de la estructura.

- **Tasa de interés nominal**

Estas tasas pueden ser Cero.

- **Tipo de identificación e identificación del custodio**

Se verificará que estos campos hayan sido reportados previamente en la estructura L20.

- **Cuadre con Balance del valor en libros por cuenta**

La sumatoria del valor en libros de todos los registros debe cuadrar con el balance mensual (B33) de cada fondo administrado según la categoría de la inversión (tabla 237). La validación permitirá una holgura del + - un dólar a nivel de cada cuenta, conforme al siguiente cuadro:

Categoría de la Inversión	Cuenta Contable
<i>INVERSIÓN DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PRIVADO</i>	73102
<i>INVERSIÓN DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PÚBLICO</i>	73104
<i>INVERSIÓN DE CAPITAL RENTA VARIABLE SECTOR PRIVADO</i>	73103
<i>INVERSIÓN DE CAPITAL RENTA VARIABLE SECTOR PÚBLICO</i>	73105

**Para el cuadro considerar que: del saldo de la cuenta contable 73103 que consta en balance se debe restar el valor de la cuenta 7310330 "Derechos Fiduciarios", 7310399 "(Provisiones para valuación inversiones capital renta variable sector**

privado)"; de igual forma de la cuenta contable 73105 debe restar el valor de la cuenta 7310510 "Derechos Fiduciarios", 7310599 "(Provisiones para valuación inversiones capital renta variable sector público)"

La sumatoria del valor en libros de todos los registros debe cuadrar con el balance mensual (B33) del BIESS según la categoría de la inversión (tabla 237). La validación permitirá una holgura del + - un dólar a nivel de cada cuenta, de acuerdo al siguiente cuadro:

Categoría de la Inversión	Cuenta Contable
INVERSIÓN DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PRIVADO	1201
INVERSIÓN DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PÚBLICO	1202

- **Revisión campos negativos**

Los siguientes campos no podrán ser reportados con valores negativos: **tasa de interés nominal, monto de intereses generados en dólares, valor en libros en dólares, precio de mercado, valor de mercado en dólares, provisión requerida, provisión constituida, precio de liquidación o venta y valor de liquidación o venta.**

El **precio de mercado y el precio de liquidación** tampoco podrán tener un valor igual a cero (0).

- **Provisiones requerida y constituida**

El valor de estos campos no puede exceder el valor del campo *valor en libros en dólares*.

- **Monto de intereses generados en dólares**

Este campo debe ser cero para títulos reportados en el campo *categoría del instrumento* de la estructura L21 como instrumentos de capital con el código "C" de la tabla 166 e instrumentos cero cupo con el código "C" en la tabla 168. La fecha de adquisición coincide con fecha de reporte, la estructura aceptará valores de cero.

Si categoría de instrumento es "C" Capital, debe venir valor cero.

Si categoría de instrumento es "D" Deuda; y, tipo de tasa es "T" ó "V", debe venir con valor, salvo los casos que cuando un instrumento sea reportado con código de 5 ó 6 puede reportarse con el valor de "0" cero en el campo "Monto de intereses generados en dólares", a pesar de que el tipo de tasa sea "F".

Si categoría de instrumento es "D" Deuda; y, tipo de tasa es "C" cero cupón, debe venir con valor, , salvo los casos que cuando un instrumento sea reportado con código de 5 ó 6 puede reportarse con el valor de "0" cero en el campo "Monto de intereses generados en dólares", a pesar de que el tipo de tasa sea "F".

- **Fecha de liquidación o venta, valor de liquidación o venta y precio de liquidación o venta.**  
Serán obligatorios sólo en caso de que el campo *categoría de inversión* registre los valores “6” o “5”.
- **Fondo de inversión**  
Será obligatorio sólo para instrumentos de fondos de inversión reportados con los códigos del 21 al 24 y el 42 de la tabla 62-A, en la estructura L21.
- **Validación de instrumento L21**  
Para reportar un instrumento en la estructura L22 de un mes, debe haber sido obligatoriamente reportada primero la L21 del mismo mes o meses anteriores, con la misma fecha de compra.

## 5.4. Fondos Disponibles Mensual (L23)

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

**L23Mxxxxddmmaaaa.txt**

**Dónde:**

**L23:** Código de estructura de fondos disponibles, es fijo  
**M:** Código de periodicidad Mensual, es fijo  
**xxxx:** Código asignado al Biess o al fondo administrado  
**dd:** día de reporte  
**mm:** mes de reporte  
**aaaa:** año de reporte  
**.txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Validación del balance**

Previo a la validación de esta estructura, se verificará que el balance mensual (B33) del Biess y por cada fondo a la misma fecha de corte haya sido validado satisfactoriamente.

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Tipo de identificación del depositario**
- **Identificación del depositario**
- **Tipo de depósito**
- **Cuenta contable**

- **Código de entidad, tipo de identificación e identificación del depositario**

Se verificará que estos campos hayan sido reportados previamente en la estructura L20.

- **Cuenta contable**

El código de cuenta contable debe ser parte del Plan de Cuentas para el BIESS y fondos administrados, emitido por la Superintendencia de Bancos; específicamente deben pertenecer para los fondos administrados a las cuentas 7310110 “Banco Central del Ecuador”, 7310115 “Bancos Locales”, 7310120 “Bancos del exterior” y para el BIESS la cuenta 1102 “Bancos y otras instituciones financieras”.

- **Fecha última de calificación**

El campo fecha última de calificación no debe ser posterior a la fecha de corte de la estructura.

- **Cuadre de saldos con balances**

Fondos

La sumatoria de los valores reportados en esta estructura en el campo valor en libros en dólares, deberá cuadrar con la sumatoria de las cuentas 7310110 “Banco Central del Ecuador”, 7310115 “Bancos Locales”, 7310120 “Bancos del exterior”, de la estructura de balance mensual (B33) de cada fondo administrado de la misma fecha de corte.

BIESS

La sumatoria de los valores reportados en esta estructura en el campo valor en libros en dólares, deberá cuadrar con la sumatoria de la cuenta 1102 “Bancos y otras instituciones financieras”, de la estructura de balance mensual (B33) del BIESS

Holgura de cuadro 0,001%

- **Revisión campos negativos**

Los siguientes campos no podrán ser reportados con valores negativos: valor en moneda de denominación y valor en libros en dólares.

## 5.5. Operaciones entre fondos administrados (L24)

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

**L24Mxxxxddmmaaaa.txt**

**Dónde:**

**L24:** Código de estructura de Operaciones entre fondos administrados, es fijo

**M:** Código de periodicidad mensual, es fijo

**xxxx:** Código asignado al fondo administrado

**dd:** día de reporte

**mm:** mes de reporte

**aaaa:** año de reporte

**.txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Identificación del fondo que recibe los depósitos**
- **Número de operación**

- **Fecha de vencimiento**

La fecha de vencimiento no puede ser menor a la fecha del reporte.

- **Monto negociado**

No puede ser menor a cero.

- **Cuenta Contable**

La cuenta contable debe corresponder al Plan de Cuentas del BIESS y Fondos Administrados.

## 5.6. Negocios fiduciarios (L25)

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

**L25Mxxxxddmmaaaa.txt**

**Dónde:**

**L25:** Código de estructura, es fijo  
**M:** Código de periodicidad mensual, es fijo  
**xxxx:** Código asignado a la entidad  
**dd:** día de reporte  
**mm:** mes de reporte  
**aaaa:** año de reporte  
**.txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- ✓ **Tipo de identificación**
- ✓ **Identificación**

- **Fecha de constitución del fideicomiso**

Debe ser menor o igual a la fecha de reporte

- **Fecha inscripción en el Registro de Mercado de Valores (RMV)**

Debe ser mayor o igual a la fecha de constitución del fideicomiso.

- **Duración del fideicomiso**

Debe ser mayor a cero

- **Rendición de cuentas**

Debe ser menor o igual a la fecha de corte

- **Estados Financieros**

Debe ser menor o igual a la fecha de corte

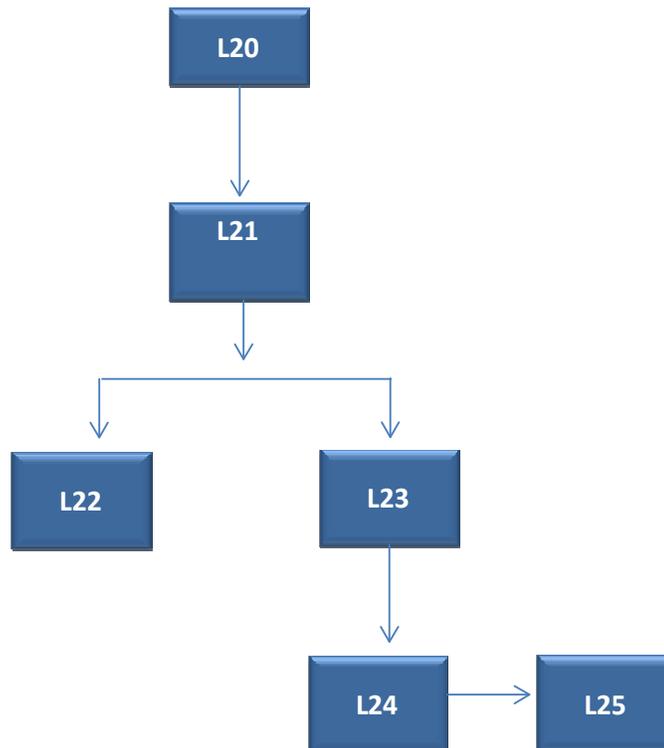
- **Auditoría Externa**

Debe ser menor o igual a la fecha de corte

- **Rendimiento inicial esperado del proyecto**  
Puede ser negativo, cero o positivo.
- **Rendimiento esperado actualizado**  
Puede ser negativo, cero o positivo.
- **Fecha de última actualización del rendimiento esperado actualizado**  
Debe ser menor o igual a la fecha de corte
- **Inversiones**  
Debe ser igual o mayor a cero
- **Terrenos**  
Debe ser igual o mayor a cero
- **Otros Bienes**  
Debe ser igual o mayor a cero
- **Total Activos**  
Debe ser igual o mayor a cero
- **Pasivos**  
Debe ser igual o mayor a cero
- **Patrimonio Neto**  
Podrá ser valor positivo o negativo
- **Saldo de derechos fiduciarios otros participantes**  
Debe ser mayor o igual a cero
- **Saldo de derechos fiduciarios BIESS**  
Debe ser igual o mayor a cero
- **Valores restituidos por liquidación (efectivo)**  
Debe ser mayor o igual a cero
- **Valores restituidos por liquidación (bienes)**  
Debe ser mayor o igual a cero

## 6. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS

### CONTROL DE INVERSIONES BIESS – FONDOS ADMINISTRADOS



## 7. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENVÍO	ENTIDADES QUE DEBEN REPORTAR
L20	Emisores de Inversiones, Depositario de fondos disponibles	Eventual	---	BIESS - FONDOS ADMINISTRADOS
L21	Portafolio de Inversiones	Mensual	12 horas	BIESS - FONDOS ADMINISTRADOS
L22	Saldo y liquidaciones de inversiones	Mensual	12 horas	BIESS - FONDOS ADMINISTRADOS
L23	Fondos disponibles mensual	Mensual	11 días	BIESS - FONDOS ADMINISTRADOS
L24	Operaciones entre fondos administrados	Mensual	11 días	FONDOS ADMINISTRADOS
L25	Negocios fiduciarios	Mensual	12 horas	FONDOS ADMINISTRADOS

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DE CONTROL DE INVERSIONES BIESS – FONDOS ADMINISTRADOS**



FECHA ACTUALIZACIÓN:  
16/10/2020

VERSIÓN:  
6.02

Página 42 de 42

## 8. RESPONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION

ACCION	RESPONSABLE	AREA	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Washington Checa	SINAI	16/10/2020	
REVISADO	David González Julio Rosero	SINAI INSFPU	16/10/2020	

